SELLO QUARTO VEINTE
MARAVEDIS AÑO DE MIL
QUINIENTOS Y SESENTA
Y OCHO

Que tiene en la Corte para Mandar el Consejo Real
de Castilla para que tenga efecto y se cumpla tenga
las leyes Municipales y Ordenanzas Convenientes para su buen Gobier-
no; y entendido Que Cuando se haga saber al Maestro de Obras
por los que dieren dichos efectos como se deben ejecutar se
haga cargo de los Señores que hubiere Cobrado como se les le
sultan de ellos Porque qualesquiera efectos haya Pertenecientes
a esta Ciudad y los Cavalleros Comisarios Nombrados con el
Abogado de esta Ciudad Informen los Maestros y hubiere
de detencion de los Señores que no estuvieren Cobrados y el Alcalde
Salagranca escriba al Señor Corregidor de Salamanca para que
sirva con efecto despachar el Informe de las Ordenanzas
Que Joseph de Rivera y el Abad de Rivera su Padre y se hallan
enfermos para que Sindico Ten. Dio Noticia a esta Ciudad que en efecto
de lo que se enfarge la Visitania y hicieron los Jueces de Minas
dos Presentos Dos Pers. a las Alcalde Mayor Proveyo los quales
se Contiene en la Mem. Que se Dio y es valido a fuerza
quedo en su Intelito y espera el Alcalde mayor luego se hallen
en el estado dispongan se hagan Presentes en este Ayuntam. para en
su Vista poder esta Ciudad dar las Providencias y su Parte lo
responder

Dioe en este Ayuntam. Dn. Miguel de Ant. Moriano en que